



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El expediente de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0036825/2011 en el cual el Secretario Académico Área Ciencias Naturales solicita la implementación de las equivalencias en el Marco del Convenio PROARQUIBI; y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 288/2007, por la cual el Ministerio de Educación de la Nación reconoce las certificaciones de finalización del Ciclo Inicial Común en Ciencias Básicas: Química y Biología en el marco del PROYECTO PROARQUIBI;

El Convenio de Articulación celebrado entre las Universidades Nacionales del Litoral, Río Cuarto, Rosario y Córdoba, aprobado en la Universidad Nacional de Córdoba por Resolución Rectoral N° 2315/2006;

La imposibilidad de realizar equivalencias en cada una de las asignaturas de los tres primeros años de la Carrera de CIENCIAS BIOLÓGICAS de nuestra Facultad, ya que la equivalencia es los contenidos de un Ciclo Completo;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE.

Art. 1º).- Crear en el sistema SIU-GUARANI una Carrera CIENCIAS BIOLÓGICAS (con articulación PROARQUIBI) sólo a los fines administrativos y sólo enmarcado en los casos que indica la Resolución Rectoral N° 2315/2006.

Art. 2º).- Generar una Asignatura denominada "EQUIVALENCIA CICLO INICIAL PROARQUIBI", a la que se le consignará como calificación el promedio del alumno en su Ciclo Inicial Común de la Carrera de Origen.

Art. 3º).- Generar una Asignatura para cada una de las Asignaturas del Plan de estudio vigente de la Carrera Ciencias Biológicas que correspondan a las Asignaturas de cuarto y quinto año de la Carrera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Las asignaturas de cuarto y quinto año de la Carrera conservarán las correlatividades establecidas para la Carrera, y cuando estas correlatividades se realicen con Asignaturas de primero a tercer año se corresponderán "EQUIVALENCIA CICLO INICIAL PROARQUIBI".

Art. 5º).- El promedio parcial del alumno y el promedio final del egresado de la Carrera CIENCIAS BIOLÓGICAS (con articulación PROARQUIBI) estarán ponderados proporcionalmente de igual modo que la Carrera CIENCIAS BIOLÓGICAS y se computará según consta en el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 6º).- Los alumnos de esta Carrera que hayan ingresado por equivalencias en el marco del Convenio PROARQUIBI quedan asimilados en cuanto a sus derechos y obligaciones a los alumnos regulares de esta Facultad.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Oficialía - Fichero de Alumnos y gírense las presentes actuaciones al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION Nº 731-H.C.D.-2011.-



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 731 - HCD - 2011.-

La constitución del promedio final de los egresados y promedios parciales de los alumnos de la Carrera CIENCIAS BIOLÓGICAS (con articulación PROARQUIBI) se constituirá del siguiente modo:

Siendo:

A = Promedio del Ciclo Inicial de su Carrera de Origen.

B= Promedio de las asignaturas de cuarto y quinto año de la Carrera

C= Número de las asignaturas de cuarto y quinto año de la Carrera aprobadas

$$\text{Promedio} = \frac{(A*26) + (B*C)}{26+C}$$



DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.